



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ref. Divorcio – Excepciones Previas -
No. 202000394
Demandante: Jhon Efardy Peña Herrera
Demandado: Ivone Maritza Hernández Cárdenas

En cumplimiento al auto del 8 de julio de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas en que fue condenada la parte demandante y demandado en reconvención, con fundamento en el artículo 366 regla 1ª del Código General del Proceso, así:

<i>Agencias en derecho</i>	\$ 404.000,00
TOTAL	\$ 404.000,00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$404.000.00).

El Secretario,

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS.

Firmado Por:

Daniel Fernando Fandino Castellanos

Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feab293d683c5cb23821bf0658df64c63ec1dcc0ed389f48b07770be252e4171**

Documento generado en 11/02/2022 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>